

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia del Ferrol, de los cuales resulta:

Que don José Pita, vecino de Naron, demandó ante el Juez de paz de este pueblo en acto de conciliación á su convecino don Roque Hilario Sobrino para que se abstuviera de impedir el libre curso del agua por el regueiro Miniño, que utilizaba el demandante para una fabrica de surtidos, allanando los poyos que en el sitio llamado la Tejera habia hecho para lavadero, á lo que el demandado contestó que los vecinos del Barrio y algunos de Herrencias y Gándara estaban en posesion de lavar en aquel sitio, sin que él hubiese hecho obra alguna ni se considerase con mas derecho que el de cualquier otro vecino para utilizar los poyos y lavadero; y no resultando avenencia, se dió por terminado el acto:

Que don Roque Hilario Sobrino y otros vecinos de Naron presentaron en el Juzgado de Ferrol un interdicto de recobrar la posesion que decian disfrutar de unos lavaderos que desde tiempo antiguo habia en el sitio llamado la Tejera, en la que les habia perturbado don José Pita, destruyendo los poyos y lavaderos; y suscitado el pleito sin audiencia del despojante, se dictó auto restitutorio:

Que Pita acudió al Gobernador de la provincia solicitando que requiriese al Juez de inhibicion por tratarse de aprovechamiento de las aguas del regueiro Miniño, acompañando á su escrito copia certificada del acto conciliatorio y testimonio de una escritura de transacion celebrada en el Ferrol en mayo de 1813 por la que reconoce á don Manuel Pita, sus hijos, herederos y sucesores, la facultad de aprovechar la mitad de las aguas que bajan del monte de la Tejera y corren por el regueiro Miniño:

Que el Gobernador, de acuerdo con

el Consejo provincial, requirió al Juez de inhibicion fundándose en el Real decreto de 29 de abril de 1860, y considerando la cuestion como de aprovechamiento de aguas:

Que el Juez sostuvo su competencia en vista del citado Real decreto y demas disposiciones vigentes sobre aguas, apoyándose en que era materia de intereses privados la que se debatía y en que el interdicto no contrariaba providencia alguna administrativa, sino que protegía intereses privados que se habian vulnerado con el hecho abusivo de la destruccion de unas obras en terreno ajeno:

Que insistiendo el Gobernador resultó el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el Real decreto de 29 de abril de 1860, que en su art. 25 dispone que todas las cuestiones que se promuevan sobre deslinde de los cauces ó terrenos adyacentes, serán del conocimiento de la Administracion, salva la competencia de los Tribunales ordinarios en las que afecten exclusivamente á la propiedad:

Considerando:

1.º Que el hecho que motiva el interdicto sobre cuyo conocimiento se ha suscitado la cuestion es abusivo, porque á ningun le esta permitido destruir obras hechas en terreno ajeno, aun bajo el supuesto de que perjudican á sus derechos:

2.º Que no consta si las aguas del regueiro Miniño son públicas ó privadas ni hoy se trata de cuestion alguna

sobre su aprovechamiento sino pura y simplemente de vindicar un atentado contra la propiedad por medio del interdicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á tres de octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez,

### SESTA SECCION.

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del corriente mes, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próximo mes de noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Loja á Iznajar, cuyo presupuesto asciende á 3.076.985 rs. 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para to-

mar parte en esta subasta será de 153.800 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1000 reales.

Madrid 12 de octubre de 1864.—El Director general de Obras públicas, Martin Belda.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 12 de octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Loja á Iznajar, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de abril último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de esta provincia, con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número de salida de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoderados que las han recogido.	Fechas en que lo han verificado.
28.494	3.163,39	Doña Margarita Resa.	D. Juan Cabanes de Florian.	20 de mayo 1864.
101.681	4.059	D. Ramon Garcia Abad.	Domingo Pardo.	20
108.193	12.191	Manuel Maria Ochagavia.	Manuel Maria Herrero.	20
108.104	1.769,27	Doña Ana Rita Riesgo.	La causante.	15
108.332	21.750	D. Juan Sanchez Toledo.	D. Victor Sanchez Toledo.	6
108.450	10.725,44	Bernabé Mallo.	Doña Patrocinio Mallo y otros.	20

Madrid 6 de octubre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º—José G. Barzanallana.



INTERVENCION GENERAL MILITAR.

MES DE MARZO DE 1864.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Provincias.	Nombres de los licenciados, inutilizados, fallecidos.	Nombres de los apoderados ó herederos.	Rs. cénts.
Madrid.	Francisco Sanabria Yelma.	»	2000
Idem	Francisco Alguacil Simon.	»	2000
Idem	José Linares Castaño.	»	2000
Idem	Bartolomé Jambell Llorens.	»	2000
Idem	José Muñoz Aguado.	»	2000
Idem	Manuel Bugarin Rodriguez.	»	2000
Idem	Antonio García Caño.	»	2000
Idem	Silvestre Freire Ramos.	»	2000
Idem	Angel García Martin.	»	2000
Idem	José Galan Martinez.	»	2000
Idem	Blas Ruiz Murcia.	»	2000
Idem	Alfonso Teruel Guisado.	»	2000
Idem	D. Pedro Diaz Fernandez.	Doña Catalina Fernandez (madre).	2000
Idem	Alfonso Ramos Reyester.	»	2000
Idem	José Perez Amorós.	»	2000
Idem	Pedro Cardona Belloch.	»	2000
Idem	Francisco Montiel Ginés.	»	2000
Idem	Francisco García Claramunt.	»	2000
Idem	Manuel Rodríguez Lopez.	»	2000
Idem	José Vaamonde.	»	2000
Idem	José Cabrera Ballesteros.	»	2000
Idem	Andrés Rodriguez Rodriguez.	»	2000
Idem	Miguel Roldal Rendas.	»	2000
Idem	Pedro Rivas Sanchez.	»	2000
Idem	Julian Gonzalez Blasco.	»	2000
Idem	Alfonso Perez Arroyo.	»	2000
Idem	Diego Leon Martinez.	»	2000
Idem	Jaime Castelló Romero.	»	2000
Idem	Bernardo Villar Diaz.	»	2000
Idem	Antonio Legido Castro.	»	2000
Idem	Bernabé Sanz Gimenez.	»	2000
Idem	Eusebio de Clos Isaac.	»	2000
Idem	Fernando Muñoz Urgiles.	»	2000
Idem	Vicente Sanz García.	»	2000
Idem	Carlos Yañez Lleria.	»	2000
Idem	Juan Escobar Lopez.	El Habilitado del batallón Cazadores de Llerena.	2000
Idem	Bartolomé Bonet Royo.	»	2000
Idem	José Moreira Sanchez.	»	2000
Idem	Francisco Muayo Fuentes.	»	2000
Idem	Juan Berdie Escalona.	»	2000
Idem	Juan Rodriguez Gomez.	»	2000
Idem	Manuel Gonzalez Mendez.	»	2000
Idem	Juan Perez Suarez.	»	2000
Idem	Mufias Alonso Fernandez.	»	2000
Idem	Paseual Perez Rubio.	»	2000
Idem	Mateo Sancho Galleu.	Banco de Propietarios.	1599,31
Idem	José Castellanos Lopez.	»	2000
Idem	Antonio Crespo Otero.	»	2000
Idem	Demetrio Alonso Ortiz.	»	2000
Idem	Antonio Perez Samartinos.	»	2000
Suma.			99.599,31

Madrid 22 de setiembre de 1864.—Cláudio Sanz.—Es copia.—Antonio Mendoza.—Es copia.—El Coronel Gef. de E. M., Juan Carlos Emilio.—Es copia.—El General Gobernador, Santiago.

COMISION AUXILIAR DE LIQUIDACION DE LA DEUDA ATRASADA DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Aprobadas por esta Comision. las liquidaciones de los individuos que á continuacion se espresan, se les invita, de conformidad con lo que se previene en el artículo 4.º de la Real orden de 30 de enero de 1852, á que se presenten en esta oficina, sita en el mismo local que ocupa la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, Plaza Mayor, número 7, cuarto principal, desde la una á las tres de la tarde, á enterarse y pres-

tar su conformidad ó esponer lo que crean conveniente, en la inteligencia de que los que no lo verifiquen en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, se entenderá estan conformes con lo practicado por las oficinas.

Primera clase.

Retirados.

- D. Antonio Maria Peiteado.
- Anacleto Rodriguez.
- Ramon Rodriguez.
- Juan Rubio.

Cesantes.

Ramon Alfonso.

José María Angulo.

Esclaustrados.

Andrés Tejada.

Segunda clase.

Retirados.

- Antonio Fernandez.
- Fabian Sainz de la Lastra.
- Francisco Saladrigas.
- Ignacio Sanchez Munive.

Monte-pio militar.

D.ª Vicenta Olazabal y Olano.

Esclaustrados.

D. José Lara y Lara.

Madrid 20 de octubre de 1864.—El Secretario, Santiago Lo ez de Medrano.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 196 de órden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda, que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Madrid.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

109.714 D.ª Maria Francisca Pérez de Rojas.

109.754 D.ª Antonia Pacheco, y Maria de los Dolores Langier.

Madrid 10 de octubre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º —El Director general presidente, José G. Barzanallana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el señor don Ricardo Chacon y Durán, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al capital de un préstamo de 22.500 rs. de capital, con réditos al seis por ciento al año, impuesto por don Miguel Garcia de Octos á favor de don Francisco Salcedo, por escritura otorgada en esta corte á 18 de marzo de 1835, ante don Sebastian Carbonel, hipotecando para su seguridad una casa sita en esta poblacion en su calle Travesía del Reló, antes del Limoncillo, con accesorias á la del Rio, distinguida con el número 3 antiguo de la manzana 553, para que al término de 20 dias que por segunda vez se señala, se presenten con los documentos en que funden su derecho en dicho Juzgado y escribania, á ejercitar el de que se crean asistidos.

Madrid 20 de octubre de 1864.—Castillo.—735.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, dictada en expediente promovido por el Excmo. Sr. don Pedro Tomás de Córdoba y Mingo, marqués de Casa-Córdoba, de estado viudo, vecino de esta corte, Brigadier de infanteria y propietario, como dueño que ha sido de la casa sita en la misma y su tercer cuartel, calle de la Cruz, núm. 5 antiguo, 41 moderno de la manzana 214, que linda por la derecha con la casa núms. 37 y 39 modernos de la misma calle, propia de don Manuel Melendez, y por la izquierda y testero con otra casa de la referida calle de la Cruz, señalada con el número 43 moderno, perteneciente á don Juan Diego Martinez, la que adquirió en virtud de compra que de ella hizo á don Justo y don Andrés Solana, por escritura otorgada en esta corte á 23 de diciembre de 1857, ante el Notario de los del colegio de la misma don Joaquin Romana, de la que se tomó razon en la Contaduria de Hipotecas con fecha 11 de enero de 1858, se cita y emplaza por segunda vez por no ser conocidas del recurrente ni saber por consiguiente su paradero, á cuantas personas se crean con derecho á un censo redimible de 4426 reales de principal y 221 rs. y un cuartillo de réditos en cada un año, impuesto sobre la casa deslindada, por doña Juana Velazquez, viuda de don Francisco Salvatierra y Diego Perez del Monte, á favor de las Memorias de Alonso del Canto, en escritura que otorgaron en esta villa ante el Escribano de número don Francisco Suarez, con fecha 10 de enero de 1633, de que se tomó razon en la Contaduria de Hipotecas en 8 de febrero de 1806, para que en el término de treinta dias, porque anteriormente ha sido prorogado el de sesenta, porque han sido emplazadas, puedan deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, cuya casa vendió el citado Excmo. Sr. don Pedro Tomás de Córdoba y Mingo, marqués de Casa-Córdoba, á don Faustino Mateo y Serrano, de este domicilio, por escritura que otorgó en 5 de octubre de 1863, ante el Notario de los del colegio de esta corte, don Mariano Garcia Sancha, con la obligacion de practicar las diligencias necesarias para que se declare libre del relacionado gravamen.

Madrid 8 de octubre de 1864.—Ignacio Palomar.—735.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia de la causa que se ha seguido contra Isidora Cuenca, vecina de Campo-Real, y para el pago de costas de la misma, se han embargado y retasado los bienes de la Isidora siguientes:

Realen	
En varios efectos de casa y charros de cocina, tasados en.	171
Una viña en los Rosales, de 5 celemines con 100 cepas.	50
Otra en Valduncarejo, de 10 celemines con 400 cepas y 40 olivos.	720
Una tierra en Valondo, de una fanega y 6 celemines, en.	60
Otra en dicho pago de igual cabida.	60
Otra en el mismo pago, de igual cabida.	40



Otra en dicho pago de igual cabida.	50
Otra en dicho punto de 6 celemines, en.	20
Otra en Canaveja, de 2 fanegas y 6 celemines.	80
Otra en la Baden de la Yunque- ra, de igual cabida.	80
Otra en el mismo sitio, de una fanega y 6 celemines.	70
Otra en dicho sitio de la Yunque- ra, de una fanega.	45
Otra en el Alto del Lomo, de una fanega y 6 celemines.	50
Otra en dicho sitio, de una fa- nega y 6 celemines.	50
Otra en dicho pago de igual ca- bida.	50
Otra en la Cabeza gorda, de 3 cuartillas.	50
Otra encima de Valdechona, de igual cabida.	20
Una casa en dicha villa, calle de Rivas, núm. 7, en.	2000
<b>Total.</b>	<b>3646</b>

Cuyas fincas y efectos se sacan á pública subasta el día 12 de noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado. Y para que llegue á conocimiento del público se hace por medio del presente anuncio.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de octubre de 1864.—Nicolás de Haedo.—Por mandado de S. S., Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en el día 6 del corriente se fugó del presidio del Canal de Isabel II y del punto de la Cantera alta, término de Alpedrete, el confinado del mismo Sinforiano Aldaba Lezana, natural de Abarzura, provincia de Navarra.

Por tanto, encargo á las Autoridades, así civiles como militares, practiquen cuantas diligencias consideren convenientes para obtener la captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado para desde él hacerlo al señor Juez de primera instancia de Tamajón, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dado en Torrelaguna á 17 de octubre de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—De su orden, Felipe Saaz.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Don Antonio Patricio de Nava, Juez de paz, Letrado de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, é interino de primera instancia de la misma y su partido, por estar disfrutando de licencia el propietario.

Hago saber: Que para llevar á efecto la ejecutoria del pleito que han seguido los herederos de don Toribio Trábedo, de esta vecindad, y otros consortes, con el Ayuntamiento de la villa de Pelayos, sobre propiedad de la dehesa de Juan de Pózas, y para pago de las costas en que ha sido condenada la espresada municipalidad, se saca á pública subasta la finca puesta en fianza por la misma, que con el valor dado por los peritos, á continuación se describe:

Un terreno en término de Navas del Rey, procedente de los propios de Pelayos, titulado de Vallefrías, de haber 138 fanegas del marco de la provincia, con 460 pinos maderables, 1190 inmaderables, y algunas matas de chaparro, monte bajo de jara, retama y romero, que linda por S. con terrenos denominados las Chorreras y Valde-rábanos, pertenecientes á los propios de Navas del Rey,

M. dichos propios de Navas del Rey y arroyo de Valdeate, arroyo de Vallefrías, y N. arroyo que baja del majadal, denominado del Churro, perteneciente á dicha villa de Pelayos, tasado en 32.440 rs. en esta forma:

El terreno y monte bajo en 13.800 reales; los 460 pinos maderables, en 11.500 y los 1190 inmaderables, en 7140.

Los que quieren hacer proposición que acudan el día 7 de noviembre próximo á las doce de su mañana, señalado para el remate en la Audiencia del Juzgado, que se admitirán las que fueren arregladas á derecho.

San Martín de Valdeiglesias 17 de octubre de 1864.—L. Antonio Patricio de Nava.—Por mandado de S. S., José Romero y Albacete.—754.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Partido de Alcalá de Henares.—Valdelechea.

Relación de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de los años á que corresponden, instrumentos otorgados y defectos de que adolecen.

1778. En la de la escritura de imposición de un censo, otorgada por Gregorio de Torres, no se dice á favor de quién se impuso.

1852. En la de la escritura de permuta de varias fincas entre don Jacinto Rey de Alarcon y Juan Villalvilla, no constan linderos.

1852. En la de la escritura de obligación con hipoteca por Rafael Corral en favor de don Domingo Díaz, id.

1853. En la de la escritura de venta de unos olivares por don Jacinto Rey de Alarcon en favor de doña Josefa Rianza, idem.

1854. En la de la escritura de fianza otorgada por don Lorenzo de la Torre, nombrado Mayordomo de la Pontifical de Zurita, id.

1857. En la de la escritura de venta de una viña por Antonio Martínez en favor de Petronila Josefa Gomez, id.

1837. En la de la escritura de venta de una viña por Roman María en favor de doña Petronila Josefa Gomez, id.

1837. En la de la escritura de venta de una tierra por Francisco Nicolás en favor de don Esteban Catarineu, id.

1857. En la de la escritura de venta de una tierra por Eusebio Sanchez en favor de Francisco Ramirez, id.

1858. En la de la escritura de venta de una casa por Diego Plana en favor de Juliana Balbacid, id.

1858. En la de la escritura de venta de un olivar por Rafael Villalvilla en favor de don Lorenzo de la Torre, id.

1840. En la de la escritura de permuta de dos tierras entre Julian Rinconada y Antonio Alonso, id.

1840. En la de la escritura de venta de una tierra por Angela Camuger en favor de Juan José Redondo, id.

1841. En la de la escritura de fianza otorgada por don Marcelo Cano como Contador de rentas de Ciudad-Rodrigo, idem.

1842. En la de la escritura de venta de un olivar por Urbano de Torres en favor de Félix Cano, id.

1842. En la de la escritura de venta de una viña por Isabel Salamanca en favor de Anselmo Gomez, id.

1842. En la de la escritura de venta de una tierra, otorgada por Agapito Plaza en favor de Félix de Torres Cano, id.

1842. En la de la escritura de obligación con hipoteca por Leonardo Benito en favor de Donato Isla, id.

1842. En la de la escritura de fianza otorgada por Jorge Almazan, Adminis-

trador de las capellanías fundadas por Juan Moreno Gordo, id.

1843. En la de la escritura de venta de una tierra por Rufino Cano en favor de Félix de Torres, id.

1843. En la de la escritura de venta de un olivar por don Facundo Martínez Teledano en favor de los herederos de Victoriano Benito, id.

1844. En la de la escritura de venta judicial de varias fincas del curato de Valdelechea en favor de don Jorge Garcia, idem.

1845. En la de la escritura de venta de varias fincas por Francisco Nicolás en favor de Francisco Bermejo, id.

1845. En la de la escritura de venta de una tierra por Toribio Olmeda en favor de Lorenzo de la Torre, id.

1845. En la de la escritura de venta de varias fincas por María Cano en favor de Félix Torres, id.

1846. En la del contrato de obligación con hipoteca por Agapita Plana en favor de don Eulogio Mingo, id.

1848. En la del contrato de obligación con hipoteca de un olivar por Eusebio Sanchez en favor de don Mariano Torres, id.

1848. En la de la escritura de venta de una cámara por Faustino Belinchon en favor de Julian Cano, id.

1850. En la de la escritura de permuta de varias fincas entre María Cano y Agustina Benito, idem.

1850. En la de la escritura de adjudicación de bienes á Francisco Torres al óbito de su esposa María Fernandez, id.

1850. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Romualdo Raboso é Isidra Martínez, id.

1850. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Bruna Sanchez, id.

1850. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Serapia Martínez, id.

1850. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de don Manuel Cediel, id.

1850. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Gregorio Gomez, id.

1850. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de don Lorenzo de la Torre y doña Angela Martín, id.

1852. En la de la escritura de dote aportado por doña María Sanchez á su matrimonio con Pedro Sanchez Hernandez, id.

1852. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de doña Natalia Cediel, id.

1853. En la de la escritura de redención de un censo impuesto sobre fincas de Julian Rinconada, id.

1853. En la de la escritura de adjudicación de varias fincas á Bustaquía Zamora al óbito de su padre Pascual, id.

1853. En la de la escritura de adjudicación de bienes á doña Josefa Plana por su legítima, id.

1853. En la de la escritura de venta de una parte de casa por María Sanchez Torres á Leoncio Sanchez, id.

1853. En la de la escritura de venta de una parte de casa por Pedro Sanchez Hernandez á Nemesio Olmeda, id.

1853. En la de la escritura de venta de una tierra por Juan José Redondo en favor de su hijo José, id.

1853. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Severiano Omana, id.

1854. En la del embargo de varias fincas hecho á Inocencio Plana y otros por lesiones á Modesto Torres, id.

1854. En la de la escritura de venta de una tierra por Pedro Almazan en favor de su hermano Mariano, id.

1854. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Jorge Garcia, id.

1854. En la de la escritura de re-

dención de un censo que don Francisco Sanchez y hermanos pagaban á don Bernardino Alcalde, no se dice sobre qué fincas gravitaba.

1856. En la de la escritura de obligación con hipoteca por Ecequiel de las Heras en favor de don Sebastian Garcia, no constan linderos.

1856. En la de la escritura de obligación con hipoteca de una viña por Ignacia Vallehermoso en favor de Pedro Pablo Fernandez, no consta la cabida.

1858. En la de la escritura de adjudicación de bienes á doña María Josefa Muguza al óbito de su esposo Manuel Diaz Gaito, no constan linderos.

1860. En la de la escritura de adjudicación de bienes á los herederos de Ruperto Torres, id.

1860. En la del embargo de la mitad de una casa propia de Casto Plana, id.

1861. En la de la escritura de adjudicación de bienes á Escolástica Brea al óbito de su abuelo Marcefino Sanchez, idem.

1862. En la del embargo de una casa propia de Ramón Lopez en virtud de mandamiento judicial, id.

1862. En la de la escritura de obligación con hipoteca por Mariano Torre en favor de Francisco Gomez, id.

1862. En la de la escritura de obligación con hipoteca, otorgada por doña María Bernarda de la Torre en favor de don Manuel Gomez, id.

1862. En la de la escritura de adjudicación de varias fincas en favor de Francisca Moratilla al óbito de su madre Sebastiana Fernandez, id.

Alcalá de Henares 15 de setiembre de 1864.—Valeriano Arranz.

Villa de San Antonio.

1841. En la de la escritura de obligación de hipoteca por don Gaspar María de Soliveres, en favor de don Pedro Villamil, no constan linderos.

1841. En la de la escritura de venta de parte de un pajar otorgada por Pedro Hernandez, en favor de don Gaspar María Soliveres, id.

1842. En la de la escritura de obligación con hipoteca por don Gaspar María Soliveres, en favor de doña María Ligar, idem.

1842. En la de la escritura de venta de una casa, por doña Cayetana Blanco, en favor de Agustina Casado, id.

1845. En la de la escritura de obligación con hipoteca de varias fincas por doña Manuela Adán, en favor de don José Gomez, id.

1844. En la de la escritura de venta de varias tierras por don Norberto Granja, en favor de don Leandro Rodrigo de la Torre, id.

1846. En la de la escritura de venta, de varias tierras por doña Manuela Adán, en favor de don Gaspar Soliveres, id.

1846. En la de la escritura de obligación con hipoteca de varias fincas por doña Manuela Adán, en favor de don Antonio Fernandez, id.

1847. En la de la escritura de fianza otorgada por don Gaspar María Soliveres, en favor de don Guillermo Moreno, id.

1847. En la de la escritura de venta de varias tierras por don José Martínez, en favor de doña Petronila Galeote, id.

1847. En la de la escritura de venta de una viña por doña Manuela Adán á don Gaspar María Soliveres, id.

1848. En la de la escritura de permuta de dos casas entre Juan Guerra y Benita Sevillano, id.

1848. En la de la escritura de venta de varias fincas por doña María Teresa Salvador y su hijo don Norberto de la Granja, á don Gaspar María Soliveres, id.

1848. En la de la escritura de permuta de dos fincas, entre doña Antonina Bustillo y don Gaspar María Soliveres, id.

1848. En la de la escritura de obligación con hipoteca de un majuelo por



Ecequiel Garcia, en favor de don Abdon Paul, no consta la cabida ni linderos.

1850. En la de la escritura de adjudicacion de bienes a los herederos de Manuela Sanchez Carnicero, no constan linderos.

1850. En la de la escritura de adjudicacion de bienes a don José Maria Soliveres, al óbito de su padre don José, no se dice qué fincas sean las adjudicadas.

1851. En la de la escritura de venta de varias fincas por don Leandro Rodrigo de la Torre, a don Severiano Altaro, no constan linderos.

1853. En la de la escritura de adjudicacion de varias fincas a don Pedro Hernandez al óbito de su madre doña Silvestra Gonzalez, no consta la cabida y linderos de una era.

1854. En la de la escritura de reconocimiento de un censo por don Santiago Serra y Amat, no se dice sobre qué fincas gravitaba.

1855. En la de la escritura de dote aportado por Maria Bermejo a su matrimonio con José Chaves, no constan linderos.

1857. En la de la escritura de reconocimiento de un censo por don Gaspar Maria Soliveres, no constan los linderos de una viña.

1857. En la de la escritura de adjudicacion de varias fincas en favor de don Isidoro Moreno, no constan linderos.

1857. En la de la escritura de adjudicacion de bienes a los herederos de don Guillermo Moreno, id.

1857. En la de la escritura de obligacion con hipoteca de varias casas por Luis Ferrer a las resultas de la administracion de la testamentaria de Ignacio Soliveres, id.

1858. En la de la escritura de adjudicacion de bienes a los herederos de Ignacia Soliveres, id.

1858. En la de la escritura de rendencia de un censo que don Caspar Maria Soliveres pagaba a la nacion, id.

1858. En la de la escritura de adjudicacion de bienes a los herederos del Excmo. Sr. conde de Santa Eufemia, id.

1858. En la de la escritura de embargo de varias fincas de doña Tomasa Moraleda, a instancia de don Juan Manuel Gomez, id.

1859. En la de la escritura de rendencia de un censo que don Gaspar Maria Soliveres pagaba a la nacion, no consta sobre qué fincas gravitaba.

1860. En la de la escritura de cesion de varias fincas por doña Manuela Zapatero, en favor de don Lucas de Mesa, no constan linderos.

1860. En la de la escritura de adjudicacion de bienes a don Tomás Ruiz Dana, al óbito de su madre doña Maria Bárbara, id.

1862. En la de la escritura de adjudicacion de bienes a los herederos de don Gaspar Maria Soliveres, id.

Alcalá de Henares 15 de setiembre de 1864.—Valeriano Arranz.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía constitucional de Santorcaz.**

En el 23 de setiembre último, se halló viniendo de trabajar del monte de los Santos de la Humosa, una burra cerril, de edad dos años, mohina pequeña, un vecino de este pueblo; y a pesar de las varias diligencias en averiguacion de quien pueda ser su dueño, no se ha podido conseguir, y se halla depositada en esta alcaldía.

Lo que se avisa a fin de que el sugeto que se crea con derecho a ella, pueda presentarse y probando que es suya, se la entregará.

Santorcaz 17 de octubre de 1864.—El Alcalde, Remigio Sancha.

**Alcaldía constitucional de Villa el Prado.**

No habiéndose presentado solicitud alguna para obtener la plaza de Inspector de carnes de esta villa El Prado, de nuevo se anuncia para que los señores veterinarios que quieran obtenerla, la soliciten en término de 15 dias remitiendo sus instancias documentadas con copia simple del título de tales, teniendo presente que la poblacion cuenta 552 vecinos, que el consumo ó muerte de reses diario computadas las mayores a menores, asciende a 4,93 y que está remunerada dicha plaza con 720 rs. anuales, a cobrar por trimestres vencidos del caudal municipal.

Villa el Prado 18 de octubre de 1864.—Feliciano Andriano.

**Alcaldía constitucional de Valdeterres.**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, que consta de 178 vecinos; el consumo diario por un término medio es de dos reses lanaras, y la dotacion que ha de disfrutar el profesor será la de 360 rs., pagados de fondos municipales, no admitiendo solicitudes de los que no reunan las circunstancias de ser veterinarios.

Los aspirantes se dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el dia que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Valdeterres 12 de octubre de 1864.—El Alcalde constitucional, Ceferino Martín.

**Alcaldía constitucional de Torremocha.**

Esta corporacion municipal, autorizada competentemente, ha señalado para el remate en pública subasta de los pastos de invierno del soto Torreoton, el día 15 de noviembre, a las doce en la sala consistorial, bajo del tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Torremocha 19 de octubre de 1864.—El Alcalde constitucional, Julian Martín.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

*Entrado por las puertas en el dia de hoy.*

- 9462 arrobas de trigo.
- 1372 arrobas de harina de id.
- 40.446 arrobas de carbon.
- 145 vacas, que componen 35.776 libras de peso.
- 887 carneros, que hacen 15.866 libras de id.

**Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.**

- Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 a 95 rs. arroba, y de 40 a 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 a 20 cuartos.
- Tocino añejo, de 83 a 85 rs. arroba, y de 30 a 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 a 30 cuartos libra.
- En canal ayer 79 y 1/2 a 81 rs. ar.
- Lomo, de 38 a 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 a 130 rs. arroba, y de 46 a 56 cuartos libra.
- Aceite, de 64 a 68 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
- Garbanzos, de 36 a 48 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra.

Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos. Judias, de 26 a 32 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.

Carbon de 7 a 8 rs. arroba.

Arroz, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.

Lentejas de 16 a 20 rs. arroba, y de 9 a 10 cuartos libra.

Jabon, de 65 a 68 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.

Patatas, de 5 a 6 rs. arroba y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

- Cebada de 25 a 28 rs. fag.
- Algarroba, a 30 rs. id.
- Trigo vendido..... 1427 fanegas.
- Quedan por vender " " "
- Precio máximo... 52
- dem mínimo..... 40
- Idem medio..... 47.39

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 24 de octubre de 1864.—El Alcalde interino, Duque de Tamames.

**BOLSA DE MADRID.**

*Cotizacion del 21 de octubre de 1864, a las tres de la tarde.*

**FONDOS PÚBLICOS.**

Títulos del 5 por 100 consolidado publicado 51-05 c. y 51.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-46, 55 a plazo 48-50, fin cor. vol. Deuda del personal, id., 27-60.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 215.

Idem de a 2000 rs., id., 97 p.

Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., publicado, 101 p.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a Idem, id., 98-50 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.

**CAMBIOS.**

Londres a 90 dias fecha, 49-50.

Paris a 8 dias vista, 5-11, d.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID**

*ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 23 de octubre de 1864, autorizadas por los señores de la Junta directiva que suscriben.*

**INGRESOS.**

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
<b>PLAZUELA DE LAS DESCALZAS.</b>				
Seccion 1.ª	16.906	198	85	283
2.ª	20.590	334	"	334
3.ª	22.390	373	"	373
4.ª	32.649	342	"	342
<b>PLAZUELA DE SAN MILLAN N.º 11.</b>				
Seccion 5.ª	20.902	364	1	365
<b>CALLE DE PUENCARRAL HOSPICIO</b>				
Seccion 6.ª	49.900	335	6	341
<b>TOTALES.</b>	<b>133.337</b>	<b>2146</b>	<b>924</b>	<b>2238</b>

**REINTEGROS**

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem a cuenta.	Total número de pagos.
<b>PLAZA DE LAS DESCALZAS.</b>				
Seccion 1.ª	180 048,87	91	34	125

El Director de semana, Manuel Esteban Catafá de Valeriola.—Los vocales, Juan Antonio Iranzo, Francisco Recio Ruiz, José Teresa Garcia, Francisco de Paula Lobo, Manuel Serantes, Marqués de Somosuelos, Duque de Fernandina, Gabriel Seco de Cáceres, Duque de Baena, Marqués de San Felices, Juan José Fuentes, Conde de Goyeneche.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS**

**LA VALIENTE.**

*Sociedad especial minera.*

**MINAS IMPERIAL Y SAN JUAN.**

Hallándose en descubierto en esta sociedad por dividendos pasivos no satisfechos, los socios don Severiano d. Diego, poseedor de 2 acciones núms. 179 y 180, por 720 rs.

D. Antonio Tomé y Ondarreta, por 2 acciones núms. 48 y 49, por 360 rs.

Y los herederos de don Nicolás de Ortiz por tres acciones núms. 48, 49 y 126, por 360 rs.

Se les requiere por la primera vez invitándoles para que se presenten en el plazo de quince dias, a satisfacer sus descubiertos y gastos que originen al señor tesorerero de la misma don José Garcia, que vive calle de Jardines, número 5, tienda.

Lo que de acuerdo de la Junta directiva se hace público para los efectos que previene el art. 21 de la ley y el 26 del reglamento social.

Madrid 18 de octubre de 1864.—El Vicepresidente interino, Tomás Gutierrez.

A voluntad de sus dueños, y en virtud de expediente de jurisdiccion voluntaria, instruido a su instancia en el Juzgado del distrito de la Audiencia de esta corte, y escribano de don Miguel Garcia Noblejas, se anuncia la venta judicial en subasta pública de la hacienda titulada *La Montellana*, sita en las afueras de la Puerta de Alcalá, a la derecha de la carretera de Aragon, detrás del parador de Muñoz, comprendida dentro de la zona de ensanche de esta capital, cuya hacienda se compone de una huerta con noria y estanque para riego, casa y tejaz, y comprende una superficie de 2.044.503 pies cuadrados, habiéndose señalado para su remate el dia 5 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Audiencia del referido Juzgado, sirviéndose de tipo para la subasta la suma de 7.912.144 reales en que ha sido tasada.

711.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 2.

MADRID: 1864.